



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **358** DE  
( **28 JUN 2019** )

Por la cual se autoriza el pago de indemnización por vacaciones.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literales c y h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que el servidor público FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL DE GESTIÓN CODIGO 2165 GRADO 13, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se le compensaran vacaciones por el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2017 y el 2 de agosto de 2018.

Que el decreto 1045 de 1978 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto, establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que el artículo 16 del decreto 853 de 2012, autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan dinero.

Que mediante resolución 628 del 05 de diciembre de 2018, se ordenó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2018 y el once (11) de enero de 2019 al señor ZEA ARIAS FELIX JORGE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL DE GESTIÓN código 2165 grado 13, de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018.

Que mediante resolución 734 del 19 de diciembre de 2018, se interrumpió por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concebidas mediante resolución No. 628/2018 al servidor público FELIX JORGE ZEA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, a partir del 20 de diciembre de 2018 y hasta el 11 de enero de 2019, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que por razones estrictas en la prestación del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones del servidor público, el día 28 de junio de 2019.

Que, teniendo en cuenta que esta remuneración salarial se suma al ingreso del mes de julio de 2019, es necesario calcular retención en la fuente.

Que de acuerdo con lo anterior el servidor FELIX JORGE ZEA ARIAS tiene derecho al reconocimiento de indemnización de vacaciones conforme a la siguiente liquidación:

FACTORES DE LIQUIDACION	
Asignación Básica	3.511.975
<b>TOTAL, SALARIO BASE VACACIONES</b>	<b>3.511.975</b>
Indemnización de vacaciones (21) días	2.458.383
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>2.458.383</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
Retención en la fuente	326.000
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>2.132.383</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar el pago de la suma de dos millones ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos M/cte (\$ 2.132.383), por concepto de indemnización de vacaciones al servidor FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo sera cubierto por la pagaduria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28419.

**ARTÍCULO 2º.** Conforme a las normas vigentes se practicarán retenciones de ley.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **28 JUN 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramírez – Contratista de Nomina  
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1